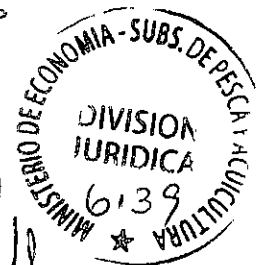


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Caleta La Peña, III Región de Atacama

caj. Extracelo



[Handwritten signature]



ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN
DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA III REGIÓN
DE ATACAMA.

SANTIAGO, **12 JUL. 2016**

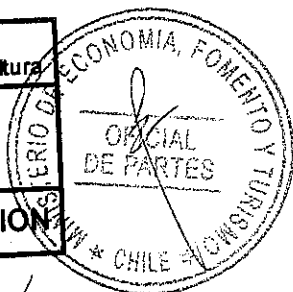
D. EXENTO N° **529**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.597 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio (D.P.) ORD. N° 2470, de fecha 29 de octubre de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD N° 02/2016, contenido en Memorandum DAD N° 02/2016, de fecha 8 de junio de 2016; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones en Informe Técnico N° 002-2014, contenido en Oficio ORD/Z2 N° 005/2014, de 21 de enero de 2014; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MMM) ORD. N° 2641/SSP, de fecha 24 de junio de 2014; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que los informes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones, aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado **Caleta La Peña**, en la III Región de Atacama.
- 3.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

| |
|---|
| OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura |
| 12 JUL 2016 |
| TERMINO DE TRAMITACION |



S.P. e/EXT.

DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta La Peña**, en la III Región de Atacama, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PLANO MARÍTIMO COSTERO III-33, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

| PUNTOS | LATITUD (S) | | | LONGITUD (W) | | |
|--------|-------------|-----|--------|--------------|-----|--------|
| A | 28° | 42' | 50.47" | 071° | 19' | 37.16" |
| B | 28° | 42' | 47.09" | 071° | 19' | 49.81" |
| C | 28° | 42' | 19.20" | 071° | 19' | 41.90" |
| D | 28° | 41' | 44.33" | 071° | 19' | 18.36" |
| E | 28° | 41' | 05.61" | 071° | 18' | 39.40" |
| F | 28° | 41' | 44.83" | 071° | 18' | 39.53" |

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo preceptuado en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

MSP
MAP/NLI


DIVISION JURIDICA

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


AUT. SÚNICO GALDAMES
Secretaría de Pesca y Acuicultura